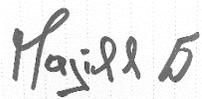


SECRETARIA: Señor Juez le informo que, a través de la plataforma de memoriales, la joven MARÍA FERNANDA CAMPIÑO VELÁSQUEZ identificada con la C.C. 1002567318 allegó poder auténtico de la Notaría Quinta de Manizales-Caldas, autorizando a su señora madre MARIA MERCEDES VELÁSQUEZ FLÓREZ con C.C. 30304196, para que en su nombre y representación reclame mensualmente los títulos judiciales en el Banco Agrario por concepto de ALIMENTOS. Anexa cédula escaneada. Rad. 2016-00005

Manizales, seis (06) de noviembre de 2023



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, seis (06) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista de la constancia de secretaria y el escrito que anteceden, toda vez que la joven MARIA FERNANDA CAMPIÑO VELÁSQUEZ identificada con C.C. 1002567318 ha autorizado a su progenitora MARIA MERCEDES VELÁSQUEZ FLÓREZ con C.C. 30304196, para que en su nombre y representación reclame los títulos judiciales en el Banco Agrario de Colombia por concepto de ALIMENTOS descontados al demandado, por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

aleg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e3e58785dc141f317ec2c9fda50a26831fd17948d1df096eea2681b34e702f**

Documento generado en 06/12/2023 03:16:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>